

ORDENANZA Nº: 4800/13.-

Ramallo, 15 de agosto de 2013

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 9403/13**, caratulado: – **Licitación Privada Nº 30/13 – “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA TAREAS DE SANEAMIENTO Y MANTENIMINETO EN RELLENO SANITARIO GIRSU”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada de la **Licitación Privada Nº 30/13 – “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA TAREAS DE SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN RELLENO SANITARIO GIRSU”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 9403/13** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013.-----